

**RESOLUCIÓN NÚMERO 8.8.2-4-10/145
(21 de marzo 2024)**

Por la cual se convocan a inscripciones y elecciones del estamento docente ante Consejo Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, mediante la plataforma institucional SIVOT

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo Superior 006 de 2021 y en especial en el Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993 o Estatuto General, modificado por el Acuerdo Superior 025 de 2020, mediante el cual se establece como funciones de los Decano en su numeral 11 artículo 43 convocar a elecciones de nivel interno de su Facultad a los Representantes de los Profesores, Estudiantes, Administrativos, Trabajadores Oficiales, que deban integrar los órganos universitarios donde éstos tengan representación, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Superior 105 de 1993, Estatuto General de la Universidad del Cauca, establece en su artículo 36 la conformación del Consejo de Facultad de la siguiente manera:

Cada Consejo de Facultad estará integrado por:

- a) El Decano, quien lo presidirá.
- b) Los jefes de Departamento.
- c) El Coordinador del Comité de Posgrado. (Acuerdo 042 del 18 de septiembre de 2012, Art. 2º)
- d) Un egresado graduado de la Facultad, designado por la Asociación de Exalumnos de la respectiva Facultad, quien deberá ser docente de cátedra o persona sin vínculo laboral con la Institución. En las Facultades que no tengan Asociación, esta función la suplirá la Asociación de Exalumnos de la Universidad del Cauca.
- e) **Un profesor de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma.** (negritas fuera del texto)
- f) "Dos (2) estudiantes regulares de la respectiva Facultad matriculados en las asignaturas del plan de estudio respectivo, elegidos por los estudiantes regulares de la misma". (Acuerdo 031 del 3 de junio de 1997, Art. 5º).

Se hace necesario convocar la representación del estamento docente ante el Consejo de Facultad de esta unidad académica, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vacante por vencimiento del periodo.

De conformidad con la certificación expedida por la División de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Cauca, el número máximo de votos válidos para ésta convocatoria será 104.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**CAPÍTULO I
DE LA CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 1º: Convocar a los profesores de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y



ISO 9001:2015-SC-CER-450832



IONet: CO-SC-CER450832

Por una Universidad de excelencia y solidaria

Administrativas de Universidad del Cauca a inscripciones y elecciones del estamento profesoral del Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, mediante el Sistema SIVOT. En tal sentido, para que por medio de elección por voto electrónico, elijan un (01) representante de los profesores, debidamente postulado, para integrar el Comité de Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO 2°: Los postulantes a esta representación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser docente adscrito a uno de los Programas de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.
2. No estar sancionado disciplinariamente o penalmente.

ARTÍCULO 3°: El período estatutario para esta representación será de dos (02) año, que regirá a partir de la fecha de la elección y designación, siempre y cuando conserve la calidad de docente.

CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 4°: Fijar como plazo para la inscripción de la postulación como candidato a la representación citada, del 01 de abril de 2024 hasta el 11 de abril de 2024 hasta las 16:00 hrs.

ARTÍCULO 5°: Toda inscripción deberá hacerse ante la Decanatura de la Facultad o Secretaría General de la Facultad, presencial o a través del Correo Electrónico institucional: secfccea@unicauca.edu.co.

ARTÍCULO 6°: Para efectos del acto de inscripción de candidatos, la División de Gestión del Talento Humano deberá expedir las certificaciones, según lo indica la presente resolución.

ARTÍCULO 7°: El postulante deberá inscribirse anotando sus datos personales: nombres y apellidos completos, documento de identidad, dirección, número telefónico de contacto, correo electrónico y Facultad.

ARTÍCULO 8°: Todo postulante deberá cumplir con los requisitos determinados en las normas institucionales vigentes y con los que indique la convocatoria.

ARTÍCULO 9°: Los actos de inscripción y elección de cada representante, procederán solamente mediante el sistema uninominal. No se admitirán inscripciones con más de un candidato.

CAPÍTULO III DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO 10°: Fijar la elección virtual del Docente representante para el día 02 de mayo de 2024, en horario ininterrumpido de las 08:00 A.M. hasta las 04:00 P.M a través de la plataforma institucional SIVOT, la cual estará programada de conformidad con la Resolución R-0200 de 2021, y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1: La elección del representante mencionado se declarará a favor del candidato que obtenga el mayor número de votos.

PARÁGRAFO 2: En caso de empate, la comisión de verificación o los designados para habilitar la plataforma, según sea el caso, convocarán a los candidatos y realizará un sorteo para definir quién será el representante elegido.

ARTÍCULO 11: El registro que habilita a los docentes para realizar la votación, se hace de manera automática entre el sistema SIVOT y SIMCA.

ARTÍCULO 12°: La votación deberá repetirse cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría absoluta (la mitad +1), en este evento no podrán presentarse los mismos candidatos inscritos a dicha elección.

ARTÍCULO 13: De conformidad con la Resolución R-0200 de 2021 una vez finalizado el proceso de votación se cerrará el sistema y se harán dos (2) copias de seguridad; con la utilización del sistema SIVOT. Una será enviada a la Oficina de Control Interno, y la segunda con destino a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con fines de copia de respaldo

ARTÍCULO 14: El competente al finalizar las votaciones enviará a la Decanatura correspondiente o Secretaría General el acta de escrutinio con los siguientes datos: Hora del cierre del sistema, total de votos que debe ser igual al número de votantes y el número de votos por cada candidato y en blanco, dicha acta deberá ser suscrita por sus intervinientes..

CAPÍTULO IV DE LAS INHABILIDAD Y VACANCIA.

ARTÍCULO 15°: Son causales de inhabilidad para ser elegido representante o para ejercer la representación (sobreviniente):

1. Pérdida de la calidad de docente.
2. Incapacidad física o mental debidamente comprobada por autoridad médica competente.
3. Sanción penal o disciplinaria durante su representación

ARTÍCULO 16°. Son causales de vacancia de la representación de los profesores a las Corporaciones a que se refiere esta convocatoria:

1. El vencimiento del período.
2. La renuncia regularmente aceptada.
3. El impedimento por las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente.

CAPÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 17°: La División de Gestión de Talento Humano será la encargada de expedir los listados oficiales de los docentes adscritos a los Programas de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, y remitirlos a la Secretaría General, a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a las decanaturas según sea el caso, dichos listados deberán contener como mínimo la siguiente información

1. Nombres completos
2. Identificación
3. Correo electrónico institucional



ISO 9001:2015-SC-CER-450832



iNet: CO-SC-CER450832

Por una Universidad de excelencia y solidaria



ARTÍCULO 18º: Serán nulos los actos electorales que no cumplan el procedimiento, señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 19º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024.

CIRO ALIRIO FIGUERO LÓPEZ
Decano FCCEA.
Universidad del Cauca

Proyectó: Cristian Erazo- Judicante Camilo Chaves, Abogado Contratista
Ajustes y Revisión: Erika Paola Cifuentes Reyes - Secretaria General.
Aprobó: Ciro Alirio Figuero a López, Decano FCCEA.



ISO 9001:2015-SC-CER-450832



iNet: CO-SC-CER450832

Por una Universidad de excelencia y solidaridad